

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 21 de enero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7
DEMANDADO: ADRIANA CASTRILLÓN PALERMO C.C. 66.925.784
RADICACIÓN: 760014003007202200024-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, contra **ADRIANA CASTRILLÓN PALERMO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$16.411.340= m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré No. 3262245.
 - 1.1. Por la suma de \$1.829.999= m/cte., por concepto de intereses remuneratorios liquidados, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase, desde el 20 de abril de 2020 hasta el 20 de mayo de 2021.
 - 1.2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal desde el 21 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA como apoderado de la parte demandante conforme poder otorgado.

CUARTO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 24 DE ENERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b4bace06c80644f12edb1caaa3016948ddbbaa009c50729ea7ada726b496c86**

Documento generado en 21/01/2022 10:53:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>